

**Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la Recomendación 23/2011, dirigida al presidente municipal de Tequila, Germán García Rivera; de El Arenal, Alejandro Romero Serna; y de Amatitán, Eutimio Pérez Ocampo, por la violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, a la libertad, al trato digno y a la propiedad.**

El 8 de enero de 2009, una persona presentó queja en contra de policías de tres municipios, debido a que la madrugada del 7 de enero, tras un altercado verbal con elementos de seguridad pública de El Arenal, uno de ellos, con arma en mano, lo amenazó con detenerlo, por lo que decidió subir en su vehículo y retirarse. Esto provocó una persecución, para la cual los uniformados solicitaron apoyo de policías de Amatitán y de Tequila. Estos últimos dispararon al vehículo, por lo que finalmente se detuvo.

No obstante, continuaron disparándole e insultándolo mientras le gritaban que se bajara. Como pudo lo hizo, pero de manera accidental ocasionó que el automóvil se dirigiera en reversa y chocara con uno de los vehículos oficiales. Por tal motivo, un policía de El Arenal le dio un golpe en la cabeza con su arma y otros cuatro lo agredieron físicamente, mientras le preguntaban dónde estaba la otra persona que presuntamente iba con él. De igual forma le insistían en que les entregara el arma con la que supuestamente el quejoso les había estado disparando.

Luego de la detención, el inconforme fue trasladado a la comandancia de Tequila, donde en dos ocasiones lo llevaron a la Cruz Roja por los golpes que presentaba. Esto fue confirmado en los partes médicos que elaboraron tanto personal de la Comisión como del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Quedó comprobado que los policías que participaron en los hechos reaccionaron de forma desproporcionada ante una falta que pudo sancionarse administrativamente, sin necesidad de recurrir a una infundada y peligrosa persecución motivada por un deseo de revancha, que inició en El Arenal y concluyó en Tequila, en un alarde de fuerza y despilfarro de recursos que culminó con las lesiones causadas al agraviado y la pérdida total del vehículo en el que viajaba.

Las actuaciones del expediente de queja confirman que la detención que realizaron los oficiales de Tequila fue ilegal, máxime que no se reunió ninguno de los supuestos de flagrancia que permitieran llevarla a cabo. En consecuencia, el agente del Ministerio Público al cual se le puso a disposición inmediata al quejoso, lo dejó en libertad por no tener cargos en su contra.

Se acreditó que los policías de Tequila accionaron sus armas de fuego contra él de forma excesiva e injusta, habiendo impactado veintiséis balas en el vehículo, por lo que el gobierno municipal se encuentra obligado a reparar los daños causados por sus servidores públicos, quienes no cumplieron con su deber de proteger y garantizar los derechos del inconforme.

Por lo anterior, esta Comisión concluye que los policías Héctor Guadalupe Carbajal Colmenero y Carlos Eduardo Ramos Cortés, de la Dirección de Seguridad Pública de El Arenal; José Luis Villegas Guzmán y Marcos Mora Flores, de Amatitán, así como Raúl Enríquez de la Cruz, José Mariano Saucedo Valenzuela, Tomás Robles Sandoval, Raúl Miramontes Núñez y Roberto Barajas Díaz, de Tequila, violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad, al trato digno y a la propiedad del quejoso, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones:

A los presidentes municipales de Tequila, Germán García Rivera; de El Arenal, Alejandro Romero Serna; y de Amatitán, Eutimio Pérez Ocampo:

Primera. Inicien, tramiten y concluyan procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos señalados y, para la aplicación de sanciones, tengan en cuenta, la reincidencia en actos violatorios en que hubiesen incurrido los agentes involucrados.

Segunda. En caso de que haya policías que deban ser sancionados con la destitución del servicio público por su responsabilidad en los actos investigados, y si posteriormente la autoridad judicial llegara a ordenar su reinstalación en el servicio, se les solicita que ésta no sea en áreas operativas mientras no acudan a una capacitación en la Academia Estatal de Policía, y se les valore psicológicamente.

Al presidente municipal de Tequila, Germán García Rivera:

Única. Repare los daños y perjuicios causados por los elementos de la Dirección de Seguridad Pública del municipio que preside.

Las siguientes recomendaciones son de carácter general, y se dirigen al pleno de los ayuntamientos mencionados:

Primera. Fortalezcan las políticas en materia de seguridad pública e inicien un proceso de profesionalización basado en el reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos. Lo anterior, considerando como ejes rectores los siguientes puntos:

a) Elaboración de un diagnóstico sobre la situación de la seguridad pública en sus respectivos municipios.

b) Revisión y actualización de la documentación administrativa y reglamentos municipales, a fin de que se armonicen con la legislación internacional, nacional y estatal, en materia de derechos humanos y seguridad pública.

c) Convocar, alentar y tener presente la participación de la sociedad, incluidos especialistas y organizaciones sociales, en el diseño y aplicación de políticas públicas.

Segunda. Giren instrucciones para que se ponga en marcha y garantice el buen desarrollo de un programa integral de capacitación al personal que forma el cuerpo de policía municipal, así como a los aspirantes a serlo, y se fomente una cultura de respeto a los derechos humanos.

Tercera. Constituyan un área especializada interdisciplinaria que, en casos de presunto abuso policial, de inmediato establezca contacto con los posibles afectados y les preste asistencia jurídica y psicológica.